

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

183

## MÓSTOLES NÚMERO 2

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. MARIA ISABEL CANO CAMPAÑA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 02 de Móstoles, HAGO SABER:

Que en la Ejecución 30/2018, de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. COSTEL PASARE frente a INTERSECURITY HOLDING EMPRESARIAL SL y SECURUS SFS SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha Decreto de fecha 28/05/2018, del tenor literal siguiente:

Se aprueba la tasación de costas y la liquidación de intereses practicada por la suma de 1.363,66 euros, a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones.

Transfiérase a favor de D. COSTEL PASARE, la cantidad de 113,59 euros, en concepto de los intereses legales devengados.

Se requiere al letrado D. Carlos Santiago Sacristán para que comunique a este juzgado su número de cuenta al objeto de transferir cantidades en concepto de honorarios.

Requírase a la parte ejecutada para que en el plazo de OCHO DIAS ingrese en la cuenta de consignaciones judiciales de **Banco Santander IBAN ES55-0049-3569-92-0005001274, indicando en el campo Concepto: 2851000064003018**, la cantidad de 1.160,34 euros en concepto de resto de costas, con apercibimiento de que si no lo verifica, se procederá por la vía de apremio.

Notifíquese esta resolución a las partes.

**MODO DE IMPUGNACION:** Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2851-0000-64-0030-18.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

Dña. MARIA ISABEL CANO CAMPAÑA

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a INTERSECURITY HOLDING EMPRESARIAL SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a veintiséis de junio de dos mil dieciocho.

LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/22.244/18)

